

1065-DRPP-2021. - DEPARTAMENTO DE REGISTRO DE PARTIDOS POLÍTICOS.San José, a las veinte horas con cincuenta y seis minutos del doce de mayo de dos mil veintiuno.

Proceso de conformación de estructuras del partido JUSTICIA SOCIAL COSTARRICENSE en el cantón SANTA CRUZ de la provincia GUANACASTE, dentro del proceso de transformación de escala de provincial a nacional.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo cuatro del Reglamento para la Conformación y Renovación de las Estructuras Partidarias y Fiscalización de Asambleas (Decreto del Tribunal Supremo de Elecciones n.º 02-2012 de 06 de marzo de 2012, publicado en La Gaceta n.º 65 de 30 de marzo de 2012), el informe presentado por el funcionario designado para la fiscalización de la asamblea y los estudios realizados por este Departamento de Registro, se determina que el partido Justicia Social Costarricense celebró de manera virtual el día dos de mayo del año dos mil veintiuno, la asamblea cantonal de Santa Cruz, de la provincia de Guanacaste, la cual cumplió con el quórum de ley requerido para su celebración. La estructura designada por el partido de cita queda integrada en forma completa de la siguiente manera:

PROVINCIA GUANACASTE
CANTÓN SANTA CRUZ

COMITE EJECUTIVO

Cédula	Nombre	Puesto
501280362	VICTOR EMEL VILLARREAL HERNANDEZ	PRESIDENTE PROPIETARIO
503730396	GERALDINE MARIA RUIZ GUEVARA	SECRETARIO PROPIETARIO
501890573	WARNER MENA MENA	TESORERO PROPIETARIO
504310086	CARMEN PATRICIA CABALCETA JIMENEZ	PRESIDENTE SUPLENTE
503890134	LUIS DIEGO GOMEZ GUEVARA	SECRETARIO SUPLENTE
504300762	BRENDA ISABEL VALLESTERO RIOS	TESORERO SUPLENTE

FISCALÍA

Cédula	Nombre	Puesto
502900526	MALGALIA DEL CARMEN PEREZ RUIZ	FISCAL PROPIETARIO

DELEGADOS

Cédula	Nombre	Puesto
504300762	BRENDA ISABEL VALLESTERO RIOS	TERRITORIAL
504310086	CARMEN PATRICIA CABALCETA JIMENEZ	TERRITORIAL
503730396	GERALDINE MARIA RUIZ GUEVARA	TERRITORIAL
501280362	VICTOR EMEL VILLARREAL HERNANDEZ	TERRITORIAL
501890573	WARNER MENA MENA	TERRITORIAL

De previo a la celebración de la asamblea provincial, deberán haberse completado las estructuras cantonales, de no hacerlo, no se fiscalizará dicha asamblea. Lo anterior, según lo dispuesto en el numeral cuatro del Reglamento referido.

Se advierte que de conformidad con lo dispuesto en los artículos doscientos cuarenta y doscientos cuarenta y uno del Código Electoral, el artículo veintitrés del Reglamento para la Conformación y Renovación de las Estructuras Partidarias y Fiscalización de Asambleas y lo indicado en la resolución del Tribunal Supremo de Elecciones n.º 5266-E3-2009 de las nueve horas con cuarenta minutos del veintiséis de noviembre de dos mil nueve, contra lo dispuesto por este Departamento caben los recursos de revocatoria y apelación, que deberán ser presentados dentro del plazo de tres días hábiles posteriores a la fecha que se tenga por practicada la notificación, siendo potestativo el uso de ambos recursos o solo uno de ellos. **NOTIFIQUESE. -**

Martha Castillo Víquez
Jefa del Departamento
de Registro de Partidos Políticos

MCV/vcm/aca
C.: Exp. n.º 266-2018, partido Justicia Social Costarricense
Ref., No.: 6050, 5353-2021